



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA

Secretaría General

289.- ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 9 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el 8 de abril de 2016, ha acordado, por unanimidad, aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, relativa a la modificación del Art. 9 del Reglamento de la Asamblea, que queda como sigue:

“Artículo 9.

1. Las funciones fedatarias y de asesoramiento legal preceptivo serán desempeñadas por el Secretario de la Asamblea.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria le sustituirá quien legítimamente se determine.

3. La función de asesoramiento legal preceptivo en materias relacionadas con la Asamblea corresponderá al Secretario de la misma en los siguientes supuestos:

- a) Cuando así lo ordene el Presidente de la Asamblea o cuando lo solicite una quinta parte de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratarse. Sin perjuicio de lo anterior, en los asuntos que no requieran de un estudio previo, el Secretario podrá informar durante el transcurso del Pleno.*
- b) Siempre que se trate de asuntos sobre materias en las que se exija una mayoría especial.*

4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados 1 y 2, el Secretario de la Asamblea, en aras de un mejor funcionamiento de la misma, podrá delegar las funciones de asesoramiento legal preceptivo y fe pública asamblearia con la previa autorización del Presidente.”

La presente aprobación tiene carácter inicial, quedando sujeta al trámite de información pública por plazo de **UN MES**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.2. j) de dicho texto reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 11 de abril de 2016.
El Secretario General,
José Antonio Jiménez Villoslada